



COPIA LEGALIZADA

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

230

La Paz, 28 MAYO 2024

VISTOS:

El Instituto Nacional de Reforma Agraria mediante nota DN-C-EXT N° 1424/2024 solicita aprobación de la escala salarial, en aplicación al Decreto Supremo N° 5155 de 1 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso b), Artículo 3 del Decreto Supremo N° 5155, establece el Incremento Salarial de hasta el tres por ciento (3%) para las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 5155 señala que para su cumplimiento, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 17 de mayo de 2024, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en aplicación de la Disposición Final Tercera del mencionado Decreto Supremo, el Incremento Salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2024.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 5155 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el Instituto Nacional de Reforma Agraria emitió la Resolución Administrativa N° 097/2024 de 15 de mayo de 2024, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

COPIA LEGALIZADA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF. N° 063/2024, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 129/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, publicada el 31 de diciembre de 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el Instituto Nacional de Reforma Agraria, con retroactividad al 1 de enero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- Con incremento salarial del dos punto noventa y nueve por ciento (2.99%) con Fuente y Organismo 41 – 111 "Transferencias TGN" constituida por 96 ítems distribuidos en 16 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs680.441.- (Seiscientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un 00/100 Bolivianos)**.
- Con incremento salarial del tres por ciento (3%) con Fuente y Organismo 20 – 230 "Recursos Específicos" constituida por 35 ítems distribuidos en 9 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs357.213.- (Trecientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Trece 00/100 Bolivianos)**.

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolás Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

COPIA LEGALIZADA

230



ESCALA SALARIAL

(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
ORGANISMO FINANCIADOR:

212 INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
41 TRANSFERENCIAS TGN
111 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

Categoría	Nivel Salarial	Denominación del Puesto	Nº de Ítems	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
Superior	1	DIRECTOR NACIONAL	1	20.724	20.724
Ejecutivo	2	DIRECTOR GENERAL	3	20.295	60.885
	3	DIRECTOR I	2	19.099	38.198
	4	DIRECTOR II	7	15.910	111.370
	5	DIRECTOR III	4	13.950	55.800
Operativo	6	SUPERVISOR II	1	12.791	12.791
	7	RESPONSABLE	3	12.018	36.054
	8	PROFESIONAL I	2	11.137	22.274
	9	PROFESIONAL III	2	8.459	16.918
	10	TECNICO I	2	7.294	14.588
	11	TECNICO II	14	6.442	90.188
	12	ADMINISTRATIVO	7	4.898	34.286
	13	AUXILIAR DE APOYO I	11	4.331	47.641
	14	AUXILIAR DE APOYO II	17	3.462	58.854
	15	AUXILIAR DE APOYO III	3	3.274	9.822
	16	AUXILIAR DE APOYO IV	17	2.944	50.048
TOTAL CASOS			96		
TOTAL COSTO MENSUAL					680.441
TOTAL COSTO ANUAL					8.165.292

Lic. Ruddy Velásquez Encinas
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

Abg. MSc. Eulogio Nuñez Aramayo
DIRECTOR NACIONAL a.i.
INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

Abog. Carlos Alfonso Vidaurte Vera
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL a.i.
INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

Gloria Villanueva Cardoso
Directora General de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zenon Pedro Mamani Ticona
Vice Ministro de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

COPIA LEGALIZADA



ESCALA SALARIAL

(Expresado en Bolivianos)

230

ENTIDAD: 212 INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 20 - RECURSOS ESPECIFICOS
ORGANISMO FINANCIADOR: 230 - OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

Categoría	Nivel Salarial	Denominación del Puesto	N° de Items	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
Ejecutivo	1	DIRECTOR GENERAL	1	20.295	20.295
	2	DIRECTOR I	2	19.099	38.198
Operativo	3	SUPERVISOR	1	12.791	12.791
	4	RESPONSABLE	7	12.018	84.126
	5	PROFESIONAL I	6	11.137	66.822
	6	PROFESIONAL II	7	9.435	66.045
	7	PROFESIONAL III	2	8.459	16.918
	8	TECNICO II	7	6.442	45.094
	9	AUXILIAR DE APOYO II	2	3.462	6.924
TOTAL N° DE ITEMS			35		
TOTAL COSTO MENSUAL					357.213
TOTAL COSTO ANUAL					4.286.556

Lic. Ruddy Velásquez Encinas

Lic. Ruddy Velásquez Encinas
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

Abg. MSc. Eulogio Nuñez Aramayo

Abg. MSc. Eulogio Nuñez Aramayo
DIRECTOR NACIONAL a.i.
INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

Abg. Carlos Alonzo Vidaurte Vera

Abg. Carlos Alonzo Vidaurte Vera
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL a.i.
INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

Gloria Mariela Cardoso
Gloria Mariela Cardoso
Directora General de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zenón Pedro Mantani Ticona
Zenón Pedro Mantani Ticona
Vizeministro de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

ESCALA SALARIAL